

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 8/2026 “SUMINISTRO Y GESTIÓN DEL CARBURANTE CON DESTINO A LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE CANAL DE ISABEL II S.A., M.P. Y ENTE CANAL DE ISABEL II”

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 7 de julio de 2026, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario, **SOLRED, S.A.** para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

SOLRED, S.A.:

- **Defecto 1:** de conformidad con el apartado 5.1.2. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “**PCAP**”), para acreditar la solvencia técnica o profesional el licitador propuesto como adjudicatario debe presentar certificados de buena ejecución de suministros análogos a los del presente contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M. emitidos por el cliente en los que conste, entre otra información, las unidades mínimas requeridas, esto es, **1.000 tarjetas de banda magnética para el suministro de carburante.**

En los certificados de buena ejecución aportados por el licitador propuesto como adjudicatario no se especifica el número de tarjetas de banda magnética contratadas.

- **Subsanación:** el licitador propuesto como adjudicatario deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de **certificados de buena** ejecución de suministros análogos a los del presente contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. emitidos por el cliente/destinatario de los Suministros, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, los contratos realizados con su importe, fechas, **número de tarjetas contratadas y destinatarios, que acrediten las unidades mínimas requeridas.**
- **Defecto 2:** de conformidad con el apartado 5.2.2. del Anexo I del PCAP, para acreditar la adscripción de medios materiales al contrato el licitador propuesto como adjudicatario debe presentar, entre otra documentación:

- **Relación completa de todas las estaciones de servicio que componen la red de suministro** del licitador propuesto como adjudicatario en donde podrá repostar la Flota de Vehículos y Maquinaria objeto del contrato, mediante la utilización de las tarjetas de banda magnética ofertadas, indicando necesariamente el nombre o razón social de éstas y su dirección completa. Dicha relación constara de dos apartados, donde se detallarán claramente y con exactitud, por un lado, las estaciones de servicio localizadas en la Comunidad Autónoma de Madrid y por otro, aquellas situadas en el resto del territorio nacional

El licitador propuesto como adjudicatario no ha aportado la mencionada relación.

- **Subsanación:** el licitador propuesto como adjudicatario deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de una **relación completa de todas las estaciones de servicio que componen la red de suministro** del licitador propuesto como adjudicatario en donde podrá repostar la Flota de Vehículos y Maquinaria objeto del contrato, mediante la utilización de las tarjetas de banda magnética ofertadas, indicando necesariamente el nombre o razón social de éstas y su dirección completa. Dicha relación constara de dos apartados, donde se detallarán claramente y con exactitud, por un lado, las estaciones de servicio localizadas en la Comunidad Autónoma de Madrid y por otro, aquellas situadas en el resto del territorio nacional

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

Fecha:
2026.07.28
12:09:33 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación

Nota: tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid